

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTO LÁPICE

ANUNCIO

Delegación de funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde doña María Jesús López Villamayor y Segunda Teniente de Alcalde doña Evelyn Molina Menasalvas.

Con fecha 10 de Octubre de 2019, se ha dictado Decreto de Alcaldía que literalmente dice:

“Decreto de Alcaldía número 224/2019 de fecha 10 de octubre.

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales y por el orden en que fueron nombrados, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía, En realidad no se trata de una sustitución en sentido estricto, sino de una suplencia. Se trata de una sustitución personal del desempeño de atribuciones propias del cargo. El fundamento de ello no es otro que evitar la paralización o entorpecimiento del quehacer cotidiano municipal.

Resultando que desde el día 14 de octubre de 2019, esta Alcaldía, doña María Rosa Requena Pavón se encontrara ausente de la Localidad, y que la Primer Teniente de Alcalde doña María Jesús López Villamayor se encontrará ausente los días 16-17 y 18 de octubre de 2019..

Visto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Por el presente, decreta:

Primero.- Delegar en doña María Jesús López Villamayor, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, los días 14 y 15 de Octubre de 2019, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o en su caso, hasta la fecha de mi incorporación.

Segundo.- Delegar en doña Evelyn Molina Menasalvas, Segunda Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, los días 16, 17 y 18 de octubre de 2019, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o en su caso, hasta la fecha de mi incorporación.

Tercero.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- El Órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía ex-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

presa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y notifíquese a la interesada.

Lo que se publica para general conocimiento de todos.

En Puerto Lápice, a 14 de octubre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta por delegación de funciones María Jesús López Villamayor.

Decreto 224/2019 de 10 octubre.

Anuncio número 3337

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>